



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 70/2019

VISTO:

El Trámite Electrónico Administrativo A-01-00032970-9/2019 s/ "Secretaría de Ejecución solicita ampliación de Caja Chica"; y

CONSIDERANDO:

 Que el Dr. Roberto Rosemberg, a cargo de la Secretaría Judicial de Ejecución de Sanciones, en lo Penal, Contravencional y de Faltas, informó que *"esta Secretaría agotó hace 30 días los fondos asignados que le corresponden en concepto de caja chica para el año 2019."*, manifestando además que *"Los gastos que se están erogando desde entonces son con fondos propios de este Secretario."*, razón por la cual solicitó la *"ampliación de recursos asignados a Secretaría de caja chica, en la forma que mejor estime conveniente."*

Que la mencionada solicitud fue elevada a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas, remitiendo lo actuado a éste Consejo, sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3 delegó en ésta Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también, la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano resulta competente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que en virtud de los argumentos expresados por el peticionante y a los efectos de garantizar el funcionamiento de la Secretaría Judicial de Ejecución de Sanciones, resulta conveniente atender el asunto de inmediato.

Que la dependencia solicitante cuenta con una caja chica de quinientas unidades de compra (500 u.c.), y a la fecha presentó la doceava rendición de la misma, agotando los fondos a su disposición para el presente año.

Que cabe destacar que por Res. CM N° 1/2018, se redujeron las cajas chicas del régimen general al 50%.

Que ésta Comisión, frente a situaciones similar ha estimado conveniente otorgar en forma excepcional rendiciones adicionales de caja chica durante el mismo ejercicio, sin modificar su monto, evitando de esta forma que se vea afectado el servicio de justicia.

Que por lo expuesto, resulta razonable otorgar con carácter excepcional dos (2) rendiciones adicionales para el presente ejercicio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar excepcionalmente dos (2) rendiciones adicionales de la caja chica de la Secretaria de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Apelaciones Penal Contravencional y de Faltas para el ejercicio 2019.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



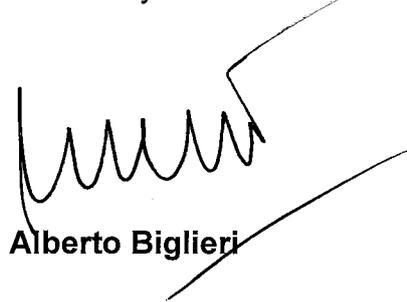
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría de Ejecución de Sanciones, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 70/2019



Alberto Biglieri